PROTOCOLO DE ALTAS TEMPERATURAS Y OLAS DE CALOR

IES EL CORONIL

1. Introducción

2. Descripción del centro docente

3. Actuación ante el calor excesivo en las aulas

4. Medidas y actuaciones

5. Fases del protocolo

6. Flexibilización del horario escolar

7. Recomendaciones generales de protección

8. Revisión y actualización.

1. INTRODUCCIÓN

Ante las situaciones de riesgo asociadas a altas temperaturas de los últimos años se plantea la necesidad de desarrollar un protocolo de actuación ante olas de calor. Estas situaciones meteorológicas, aunque no son habituales, no pueden considerarse como excepciones en nuestro ámbito geográfico, por lo que conviene planificar las actuaciones necesarias.

Este protocolo organiza las actuaciones más adecuadas con las personas y los medios materiales disponibles en el centro, garantizando la coordinación de las mismas e incluyendo al profesorado, al alumnado y al personal no docente y contemplando, asimismo, la coordinación con los servicios externos que se considere necesaria.

Dichas medidas organizativas se adoptarán teniendo en cuenta que el horario general del centro docente debe mantenerse sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva.

El contenido de este protocolo se dará a conocer a la Administración educativa, al Consejo Escolar, al Claustro de Profesorado, al alumnado y a sus familias, al personal de administración y servicios y, en general, a cuantos miembros de la comunidad educativa o del entorno del centro se considere necesario.

El protocolo se pone en marcha a partir del aviso recibido de la posibilidad de una ola de calor. La AEMET establece los fenómenos que se consideran como adversos, así como las cantidades o intensidades de sus variables meteorológicas asociadas determinadas no solamente inusuales desde el punto de vista climatológico, sino también lo suficientemente adversas como para que puedan afectar seriamente a la población, al no estar preparada para las mismas.

Con tal fin y para discriminar en la medida de lo posible la mayor peligrosidad del fenómeno y su posible adversidad se establecen cuatro niveles definidos por colores:

Nivel verde o nivel 0: Ausencia total de riesgo para la comunidad educativa. 37 º o menos.
Nivel amarillo o nivel 1: No existe riesgo meteorológico para la población en general aunque sí para alguna actividad concreta. 38º
Nivel naranja o nivel 2: Existe un riesgo meteorológico importante. 40º
Nivel rojo o nivel 3: El riesgo meteorológico es extremo. 44º

El presente documento constituye una concreción de lo establecido por el Protocolo general de actuación en el ámbito educativo andaluz no universitario ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional publicado en mayo de 2023.

Para ello nos hemos basado principalmente en la siguiente normativa:

▪ *Instrucciones de 5 de mayo de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para la adopción de medidas organizativas ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.*

▪ *Instrucciones de 16 de marzo de 2011 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos relativas a los aspectos relacionados con el plan de autoprotección y la prevención de riesgos laborales que deben incluir los reglamentos de organización y funcionamiento de los centros.*

▪ *Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.*

▪ *Orden de 16 de abril de 2008 que regula el Plan de Autoprotección en los centros docentes públicos.*

▪ *Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, estable-cimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia*

▪ *Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, aprobado por el Decreto 313/2003 de 11 de noviembre.*

▪ *Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.*

▪ *Plan andaluz para la prevención de los efectos de las temperaturas excesivas sobre la salud 2011.*

Se integra dentro del Plan de Autoprotección del centro para concretar las medidas que se deben adoptar ante dichas circunstancias.

En este centro en concreto, no se han dado anteriormente casos de situaciones meteorológicas adversas experimentadas

2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DOCENTE

En el Plan de Autoprotección del centro se describen los espacios, equipamientos y recursos relacionados con el objeto del protocolo, así como las personas que lo habitan y las condiciones del medio físico.

También podemos encontrar los planos de las instalaciones, donde se detallan los distintos edificios, dependencias e instalaciones.

3. ACTUACIÓN ANTE EL CALOR EXCESIVO EN LAS AULAS

Ante la previsión de calor excesivo en las aulas, o la apreciación circunstancial de calor excesivo, **sin llegar a las temperaturas en las que se activa el protocolo de actuación ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales**, aplicaremos las siguientes medidas organizativas:

▪ Aprovechar las horas más frescas del día para generar ventilación cruzada abriendo puertas y ventanas.

▪ Hacer un uso responsable del aire acondicionado de las distintas aulas.

▪ Reubicar grupos en otras aulas que estuviesen disponibles en la planta baja siempre que fuese factible.

▪ Plantear la posibilidad de cambios de fecha de actividades evaluables programadas que puedan verse afectadas.

▪Toda la comunidad educativa, comenzando con el profesorado en cada tramo horario, prestará atención prioritaria al alumnado de necesidades educativas especiales y al alumnado con enfermedades crónicas con protocolos específicos.

4. MEDIDAS Y ACTUACIONES

En el caso de activar el protocolo de actuación ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales se podrán llevar a cabo las medidas organizativas de carácter general siguientes:

▪ Planificación de los espacios previstos.

▪ Flexibilización del horario a partir del NIVEL 1

▪ Garantizar la salud y el bienestar de los todos los miembros de la comunidad educativa

▪ Todas las medidas organizativas se adoptarán considerando que el horario general del centro docente se mantiene sin alteración. El alumnado podrá permanecer en el instituto, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

▪ Con carácter general se estudiará los posibles cambios en las ubicaciones de los grupos, permitiendo el traslado del alumnado a otros espacios o instalaciones del centro docente que resulten más abiertos, frescos y sombreados

▪ En caso de activarse el NIVEL 2, se estudiarán posibles cambios en la realización de las distintas actividades dentro del horario lectivo para ajustarlas a las circunstancias meteorológicas, evitando realizar tareas de mayor actividad física por parte del alumnado en las horas más calurosas del día y procurando que dichas actividades se realicen en espacios de sombra.

▪ En la realización de las actividades se prestará especial atención y cuidado al alumnado con necesidades educativas especiales, al alumnado con enfermedades crónicas o cuidados especiales

5.FASES DEL PROTOCOLO

5.1 PREPARACIÓN

El equipo directivo junto al coordinador/a del Plan de Autoprotección informará de las medidas al ETCP, Consejo Escolar e inspector/a de referencia.

Como actividades de preparación se considerarán: la supervisión de espacios previstos para utilizar en caso de activación del protocolo, actualización del número y características generales del alumnado

que pudieran resultar más vulnerables y la revisión o actualización de los modelos de comunicación de activación del protocolo.

Será imprescindible recordar el protocolo y consejos sanitarios al respecto a todos los miembros de la comunidad educativa.

5.2 COORDINACIÓN

El coordinador/a del Plan de Autoprotección mantendrá la necesaria colaboración con los demás agentes implicados, y una vez activado el protocolo, a partir del **NIVEL 1,** se encargará de:

▪ Informar al profesorado sobre los efectos del calor en la salud, causas que provocan los síncopes por calor, mareos, deshidratación y los síntomas que evidencian las consecuencias de la ola de calor.
▪ Transmitir información al profesorado sobre los primeros auxilios hasta que acudan los equipos sanitarios.
▪ Mantener contacto continuo con el director del centro sobre el desarrollo del protocolo y las incidencias que se produzcan.

5. 3 ACTIVACIÓN EL PROTOCOLO

El protocolo podrá activarse entre el 1 de junio y el 31 de julio, y del 1 al 30 de septiembre, sin perjuicio de que pueda hacerse en otras épocas si las condiciones meteorológicas de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales así lo determinan.

El director del centro procederá a activar el protocolo, teniendo en cuenta las previsiones de la AEMET, cuando se superen las temperaturas consideradas umbral y se active la alerta naranja o roja. De esto se informará al inspector/a del centro, al profesorado, PAS y a las familias del alumna

En esta fase se intentará llevar a cabo las siguientes actuaciones:

▪ Evitar las actividades en los espacios que resulten más calurosos, trasladándolos a otros espacios del centro que resulten más abiertos, frescos y sombríos.

▪ Intentar realizar actividades físicas en las horas más calurosas del día, intentando llevarlas acabo en el pabellón municipal mejor que en el patio del centro.

▪ Prestar especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales, con enfermedades crónicas o cuidados especiales.

▪ Flexibilizar el horario del alumnado con la finalidad de adaptarse a las altas temperaturas.

5.4 DESACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

El director procederá a dar por finalizadas las medidas que se hayan adoptado en el momento en que desaparezcan las altas temperaturas que provocaron su activación, es decir cuando la temperatura umbral esté por debajo del nivel 0. Informará de ello a toda la comunidad educativa.

Tras la aplicación del protocolo, si procede, el equipo directivo podrá elaborar un informe que recoja las incidencias producidas y propuestas de mejora.

Al formar parte del Plan de Autoprotección el protocolo se revisará y actualizará cuando las necesidades y/o características del centro lo requieran.

6.FLEXIBILIZACIÓN DEL HORARIO ESCOLAR

La flexibilización del horario del alumnado en el centro docente, tiene como finalidad adaptarse a las circunstancias de altas temperaturas excepcionales. Pero el alumnado, cuya familia no quiera o no pueda recogerlo antes de la hora de salida, tendrá garantizado que el horario de apertura/cierre del centro no se modificarán, salvo comunicación expresa de la Delegación Territorial de Educación.

La Dirección del centro facilitará a los padres documentos para comunicar la recogida de sus hijo/as, y establecerá los horarios de salida una vez activado el NIVEL 1.

Las faltas de asistencia del alumnado, a partir de la activación del NIVEL 1, se considerarán justificadas, siempre que hayan sido comunicadas mediante modelo firmado por la familia.

La recogida del alumnado por parte de las familias se realizará, como norma general, coincidiendo con los cambios de clase.

7.RECOMENDACIONES GENERALES DE PROTECCIÓN

▪ Por recomendación sanitaria el alumnado deberá mantenerse suficientemente hidratado, por lo que se les facilitará la salida para beber agua y líquidos con la frecuencia necesaria.

▪ Intentar permanecer en lugares frescos.

▪ Hacer comidas ligeras que le ayuden a reponer las sales perdidas por el

▪ Evitar actividades en el exterior en las horas más calurosas.

▪ Si hay que permanecer en el exterior procurar estar a la sombra, usar ropa ligera y de color claro, protección solar, y calzado fresco, cómodo y que transpire.

▪ Se revisará el botiquín escolar dotándolo del material adecuado para atender los primeros auxilios que pudieran ser necesarios ante las altas temperaturas excepcionales.

8.REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El protocolo una vez aprobado por el Consejo escolar será revisado si fuese necesario anualmente, para garantizar:

▪ La eficacia de las medidas organizativas previstas
▪ Adecuación de los procedimientos de información, comunicación y coordinación
▪ Grado de idoneidad de las instalaciones y recursos utilizados
▪ Valoración de las intervenciones de los miembros de la comunidad educativa
▪ Organización de los recursos humanos y materiales del centro docente.

- Coordinación en la realización de las medidas y actuaciones
- Puntos débiles detectados en la puesta en marcha del protocolo.
- Propuestas de mejora necesarias para solucionar las carencias observadas.